

NÚMERO 3.340

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
SERVICIO DE ACTUACIONES EN CAUCES

Información pública 18915/0038/2018/01

EDICTO

D. José Jesús Carrillo Martínez con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 4, C.P. 23550 de Cabra Santo Cristo (Jaén) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de ejecución de protección de escollera en zona de dominio público hidráulico de la margen izquierda del Arroyo de la Rambla, colindante a la parcela 40 del polígono 33, en el término municipal de Domingo Pérez, provincia de Granada.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Zona de Granada, Servicio de Actuaciones en Cauces, sito en Granada, Avda. de Madrid, núm. 7, Planta 9ª 18012-Granada, Telf.: 958 80 71 20 Fax: 958 80 94 80, durante horas de oficina, o en la página Web del organismo ([HTTPS://WWW.CHGUADALQUIVIR.ES/INFORMACION-PUBLICA](https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica)) durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Domingo Pérez y en la Zona de Granada de esta Confederación.

Granada, 27 de junio de 2019.-El Jefe de Servicio, fdo.: Joaquín Navarro Giménez.

NÚMERO 2.675

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

Concesión de aguas públicas, expte. A-2031/2013

EDICTO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: A-2031/2013
Peticionario: Ayuntamiento de Granada
Uso: Riego de Jardines de 4,93 ha
Volumen Anual (m3/año): 29.000
Caudal Concesional (l/s): 2,9

Captación:

- T.M.: Granada. Provincia: Granada
- Procedencia: Aguas subterráneas
- M.A.S/Sistema Explotación: 53202 Vega de Granada/ SE 6 Alto Genil
- 1ª X UTM (ETRS89): 446.359; Y UTM(ETRS89): 4.111.553

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 3.713

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

Nombramiento de la Vicepresidenta y delegación de competencia

EDICTO

Se da cuenta de la resolución de fecha 10 de julio de 2019, dictada por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada y del Patronato Cultural Federico García Lorca, D. José Entrena Ávila, con el tenor literal siguiente:

“D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada y del Patronato Cultural Federico García Lorca.

Teniendo en cuenta que pueden gestionarse mediante organismo autónomo local los servicios públicos de la competencia local y que el Organismo Autónomo Local “Patronato Cultural Federico García Lorca”, en tanto que es una Administración Pública, sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia y coordinación, rigiéndose por criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En consecuencia, los procedimientos seguidos en el mismo se impulsan de oficio, atendiendo a criterios de celeridad y economía procesal, resultando procedentes la adopción de medidas que mejoren la gestión como la delegación de competencias en otros órganos.

Considerando la resolución de esta Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019, por la que se establece la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, y se le encomienda a la Diputada D^a Fátima Gómez Abad la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, gestionando entre otros asuntos, el Patronato Cultural Federico García Lorca.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 9 de los vigentes Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, publicados por BOP de Granada nº 20 de 31 de enero de 2005, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 34 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar a la Diputada D^a FÁTIMA GÓMEZ ABAD, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca.

Segundo.- Delegar en la Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, Doña Fátima Gómez Abad, la facultad de dirigir y gestionar en general el organismo autónomo, incluida la de dictar actos administrativos que afecten a terceros y el visto bueno en los certificados emitidos. Igualmente, en los casos que ello sea procedente, la delegación comporta el ejercicio de las facultades que en orden a la autorización y a la disposición o compromiso del gasto correspondan al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- En el marco de esta delegación, corresponderán a la Vicepresidenta todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 10 de los Estatutos del Patronato, con las siguientes excepciones:

a) La atribución de presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y del Patronato Cultural Federico García Lorca, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.

b) Aquéllas que según los Estatutos del Organismo Autónomo tengan carácter de indelegables.

Cuarto.- Asimismo, esta Presidencia conservará las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por la Vicepresidenta en el ejercicio de las facultades delegadas se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo a éste en consecuencia, la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse.

Quinto.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el mismo día a la fecha de la presente resolución.

Sexto.- La presente resolución se notificará a la interesada, a efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptada si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone a la misma de forma expresa.

Séptimo.- De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Así lo resuelve y firma D. José Entrena Ávila, Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, de lo que yo como Secretario Delegado del Organismo Autónomo, CERTIFICO."

Granada, 10 de julio de 2019.- El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 3.772

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Aprobación del expediente de modificación de la plantilla

EDICTO

En sesión plenaria de fecha 13 de mayo de 2019, en su punto ordinal 9º, se adoptó acuerdo de "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PL 3/2019".

En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P., que fue el 22 de mayo de 2019 (B.O.P. nº 95).

Transcurrido el plazo citado y no constando que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación hasta entonces inicial con efectos de 13 de junio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y se publica el contenido íntegro de la Modificación puntual de la plantilla aprobada, que se incluye a continuación:

Modificación puntual de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada PL03/2019.

"Primero.- Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo: